



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE ENERO DE 2.017.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a María Isabel Algar Ruiz.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SIGUIENTES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 19 DE DICIEMBRE DE 2.016.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de diciembre de 2.016, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2.016.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2.016, que fue remitida con anterioridad.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, hace constar que en el punto VIII del Orden del Día, <<Asuntos de la Presidencia: Aprobación de la Certificación Final de obra de la actuación "Pavimentación Calle de acceso al Cementerio de Vadofresno">>, donde dice "Importe: DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN euros con VEINTISIETE céntimos (18.998,69 €)" debe decir "Importe: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con SESENTA Y NUEVE céntimos (18.998,69 €)".

No produciéndose más intervenciones, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión con la subsanación del error indicado.

- **SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE ENERO DE 2.017.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 10 de enero de 2.017, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- (Expte. 030/2.016).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Denegar la licencia solicitada, por situarse sobre en suelo no urbanizable de especial protección de zona de ribera, en el que se prohíbe cualquier uso constructivo, a quien a continuación se indica para la realización de la obra que se detalla, y aprobar la liquidación generada por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tal actuación, la cual no implica el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- (Expte. 076/2.015).

Asimismo, deberá proceder de forma inmediata a la demolición de la pared de hormigón, por los motivos antes referidos, y dejar el terreno en idénticas condiciones a las existentes antes de ejecutar la obra; en caso contrario, este Ayuntamiento realizará las actuaciones pertinentes para restablecer la legalidad.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- Importe: 464,61 € (Expte. 027/2.016-2).
- Importe: 1.518,12 € (Expte. 001/2.017).
- Importe: 464,14 € (Expte. 002/2.017).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

PROVEEDOR (N.º de Factura).	Importe/€.
- (03, 01/09/2016)	96,00.
- (1608 - 2016, 29/09/2016).....	575,30.
- (2016/1250, 30/09/2016).....	67,76.
- (04, 01/10/2016)	100,00.
- (2016/1280, 30/10/2016).....	67,76.
- (2016/1307, 30/11/2016).....	67,76.
- (13/16, 12/12/2016).....	154,15.
- (1161206980, 15/12/2016).....	694,39.
- (001, 16/12/2016).....	200,00.
- (2, 17/12/2016)	240,00.
- (1500034, 19/12/2016).....	149,55.
- (50, 22/12/2016)	923,59.
- (008/2016, 23/12/2016).....	423,50.
- (65, 27/12/2016)	41,55.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- (158, 27/12/2016).....	661,90.
- (2016034, 28/12/2016).....	1.204,00.
- (2016/1338, 30/12/2016).....	67,76.
- (30/2016, 30/12/2016).....	275,00.
- (42, 30/12/2016).....	58,30.
- (2273 - 2016, 30/12/2016).....	30,80.
- (2083/2016, 30/12/2016).....	211,11.
- (1/618155, 30/12/2016).....	14,39.
- (1608 - 2016, 30/12/2016).....	217,80.
- (2016035, 30/12/2016).....	15.155,25.
- (1, 30/12/2016).....	575,96.
- (33990, 30/12/2016).....	109,99.
- (351, 30/12/2016).....	126,17.
- (V-11608342, 31/12/2016).....	139,26.
- (004679, 31/12/2016).....	1.375,53.
- (004680, 31/12/2016).....	379,46.
- (004699, 31/12/2016).....	1.612,69.
- (LF16/11.036, 31/12/2016).....	28,08.
- (M 48, 01/01/2017).....	444,48.
- (PZZ701N0007348, 02/01/2017).....	1.416,68.
- (216000029, 03/01/2017).....	758,20.
- (89, 04/01/2017).....	484,00.
- (6, 04/01/2017).....	484,00.
- (467202, 05/01/2017).....	209,33.
- (CI0869490076, 08/01/2017).....	5,08.
- (JJ/1, 09/01/2017).....	235,95.
- (3, 09/01/2017).....	58,95.
- (1500017, 09/01/2017).....	115,35.
- (1703, 10/01/2017).....	1.016,40.
- (1704, 10/01/2017).....	1.355,20.
- (1706, 10/01/2017).....	1.355,20.
- (01/17, 11/01/2017).....	90,00.
- (200/2017, 12/01/2017).....	500,00.
- (FF2017-FF-67, 16/01/2017).....	625,75.
- (2, 16/01/2017).....	50,00.
- (3, 16/01/2017).....	70,00.
- (2017/01, 18/01/2017).....	387,20.
- (TA5EB0107883, 19/01/2017).....	80,45.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA (PLUSVALÍA. EXPTE. 027/2016).-

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por (Registro de Entrada núm. 152, de 23 de enero de 2.017), en la que expone que



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

en la liquidación directa núm. 194, pagada en su momento, practicada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), en relación a la transmisión a título oneroso, compraventa, del inmueble sito en esta localidad, cuyo (Expte. 027/2.016), el valor catastral del terreno utilizado para el cálculo de dicha liquidación ascendía a 5.769,67 €, y tras la resolución estimatoria del recurso interpuesto por el interesado dicho valor catastral ha quedado fijado en 3.081,00 €, por lo que solicita la devolución de la diferencia entre lo pagado y lo que realmente debería haber pagado.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder a la anulación de la liquidación directa practicada (Plusvalía: Liquidación nº 1943, Expte. 027/2016, importe 870,07 €), y al consiguiente archivo del expediente.

SEGUNDA.- Practicar una nueva liquidación tributaria conforme al nuevo valor catastral (3.081,00 €), y proceder a la devolución de la diferencia entre ambas liquidaciones.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **“CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO A LOS ACERADOS DE CALLE ARRECIFE. ENCINAS REALES”. PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2.017.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del “Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Vías Públicas 2.017” (B.O.P núm. 98, de 16 de enero de 2.017), así como de la actuación denominada “Construcción de rampas de acceso a los acerados de calle Arrecife. Encinas Reales”, a incluir en el citado Plan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la memoria correspondiente a la actuación denominada “CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO A LOS ACERADOS DE CALLE ARRECIFE. ENCINAS REALES”, cuyo presupuesto total asciende a DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO euros con SETENTA Y TRES céntimos (12.365,73 €), a incluir en el “Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en vías públicas 2.017”.

SEGUNDA.- Solicitar una subvención por importe de DOCE MIL TRESCIENDOS SESENTA Y CINCO euros (12.365,00 €), equivalente al noventa y nueve con noventa y nueve por ciento (99,99 %) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

TERCERA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la ejecución del proyecto en el plazo que señale la resolución de concesión.

CUARTA.- Asumir la ejecución de las obras denominadas “Construcción de rampas de acceso a los acerados de calle Arrecife. Encinas



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Reales”, por administración, es decir directamente por este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24.1.g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTA.- Acreditar que la Dirección de Obra será asumida íntegramente por esta entidad local, designando para ello a la Técnico/a Municipal.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **“REMODELACIÓN CALLE ERMITA”. PLAN DE ALDEAS 2.017.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del “Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal 2.017” (B.O.P núm. 98, de 16 de enero de 2.017), así como de la actuación denominada “remodelación calle ermita”, a incluir en el citado Plan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la memoria correspondiente a la actuación denominada “REMODELACIÓN CALLE ERMITA”, cuyo presupuesto total asciende a DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS Euros con CINCUENTA Y CINCO Céntimos (18.923,55 €), a incluir en el “Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal 2.017”.

SEGUNDA.- Solicitar una subvención por importe de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN Euros con NOVENTA Y OCHO Céntimos (18.921,98 €), equivalente al Noventa y Nueve con Noventa y Nueve por cien (99,99 %) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

TERCERA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la ejecución de la obra en el plazo que señale la resolución de concesión.

CUARTA.- Asumir la ejecución de las obras denominadas “Remodelación calle Ermita”, por administración, es decir directamente por este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24.1.g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTA.- Acreditar que la Dirección de Obra será asumida íntegramente por esta entidad local, designando para ello a la Técnico/a Municipal.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “MEJORA DEL CAMINO RURAL DE CARRETERA DE JAUJA”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba del Plan Provincial Extraordinario de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales 2.016 (Registro de Entrada núm. 95, de 16 de enero de 2.017); así como del proyecto técnico correspondiente a la actuación denominada “Mejora del Camino Rural Carretera de Jauja”, incluida en dicho Plan, y propone a la Junta de Gobierno la aprobación de dicho proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el proyecto técnico correspondiente a la actuación denominada “MEJORA DEL CAMINO RURAL CARRETERA DE JAUJA”, incluida en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales para el ejercicio 2.016, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Euros (26.925,00 €) IVA incluido.

SEGUNDA.- Este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Córdoba para que sea posible la contratación y ejecución de las obras; dichos terrenos están libres de toda carga o gravamen.

TERCERA.- Asumir el compromiso de realizar la aportación municipal, cuyo importe asciende a Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete euros (4.487,00 €). Dicha aportación será financiada en la forma que en su momento se determine; incluyendo la cantidad pertinente en el Presupuesto General del ejercicio correspondiente.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación con los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

• **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN PARA “CAMBIO DE LUMINARIA EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y VIALES DE ENCINAS REALES”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de suministro de elementos de iluminación para “Cambio de Luminaria en el Complejo Polideportivo Municipal y Viales de Encinas Reales”, conforme a lo dispuesto en los artículos 173 y 177. 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del suministro de elementos de iluminación para “Cambio de Luminaria en el Complejo Polideportivo Municipal y Viales de Encinas Reales”.

SEGUNDA.- Aprobar el gasto por importe máximo de Treinta y Cinco Mil Quinientos euros (35.500,00 €) I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERA.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Encinas Reales.

CUARTA.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro de elementos de iluminación para “Cambio de Luminaria en el Complejo Polideportivo Municipal y Viales de Encinas



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Reales”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, así como el Pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro anteriormente citado.

- **ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE IZNÁJAR.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2.016, relativo a la Declaración de Interés Turístico de Andalucía de las Fiestas Patronales de dicha localidad (Registro de Entrada núm. 148, de 23 de enero de 2.017), y propone la adhesión de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la adhesión a la solicitud iniciada por el Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) y la Cofradía de Ntra. Sra. de la Piedad Coronada, Patrona, Alcaldesa Honoraria y Perpetua de la Villa de Iznájar, para declarar de Interés Turístico de Andalucía las Fiestas Patronales de Iznájar en Honor de la Virgen de la Piedad.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Iznájar, para su conocimiento y efectos

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 02/2.017: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VALLAS PARA SU COLOCACIÓN EN LA OBRA DENOMINADA “URBANIZACIÓN TRAVESÍA DE ACCESO AL CEMENTERIO” (PFEA – 2.016).-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 02/2.017, de 18 de enero, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 02/2.017: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VALLAS PARA SU COLOCACIÓN EN LA OBRA DENOMINADA “URBANIZACIÓN TRAVESÍA DE ACCESO AL CEMENTERIO” (PFEA – 2.016).

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro de vallas para su colocación en la obra denominada “Urbanización travesía de acceso al Cementerio”, incluida en el PFEA – 2.016, conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Adjudicar el contrato menor de suministro de vallas para su colocación en la obra denominada "Urbanización travesía de acceso al Cementerio", incluida en el PFEA – 2.016, a la mercantil J. PRIETO RAMIREZ, S.L., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho euros (4.598,00 €), IVA incluido.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado para que suscriba el pertinente contrato administrativo.

CUARTA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre>>.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 04/2.017: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA CON CHAPA PUNZONADA, COLUMNAS DE FUNDICIÓN Y SUPLEMENTO PARA SU COLOCACIÓN EN LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECENTAMIENTO DEL PARQUE JESÚS DE LAS PENAS".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 04/2.017, de 25 de enero, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 04/2.017: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA CON CHAPA PUNZONADA, COLUMNAS DE FUNDICIÓN Y SUPLEMENTO PARA SU COLOCACIÓN EN LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECENTAMIENTO DEL PARQUE JESÚS DE LAS PENAS".

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro de estructura metálica y cubierta con chapa punzonada de 20 x 20 mm., columnas de fundición de 6 x 6 m² y suplemento de 6 m² para su colocación en la obra denominada "Rehabilitación y Adecentamiento del Parque Jesús de las Penas", conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Adjudicar el contrato menor de suministro de estructura metálica y cubierta con chapa punzonada de 20 x 20 mm., columnas de fundición de 6 x 6 m² y suplemento de 6 m² para su colocación en la obra denominada "Rehabilitación y Adecentamiento del Parque Jesús de las Penas", a Don DAVID LUNA PACHECO, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Cinco Mil Novecientos Ochenta y Un euros con Tres céntimos (5.981,03 €), IVA incluido.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado para que suscriba el pertinente contrato administrativo.

CUARTA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre>>.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**.

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;